EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Juan E. O'Leary, 05 Abril del 2017

REF.: CD Nº 09/2017 "Ampliación del Templo de la Parroquia San Antonio de Padua" – ID Nº 329377.

FRANCISCO DEJESUS AMARILLA
Intendente Municipal
Juan E. O'Leary

I. Organismo Evaluador

El presente Informe de Evaluación es cumplido atento a la competencia atribuida a la Unidad Operativa de Contratación (UOC), quien ejerce sus funciones de evaluación de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", así también, en adecuación a las disposiciones del Artículo 10, Inciso 9) del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes de la materia.-

II. Acto de apertura de sobres

Llevado a cabo el día 03 de abril del 2017, a las 07:30 horas, ocasión en la que se recepcionaron tres ofertas a saber: **GOMEZ HNOS CONSTRUCCIONES**, con una oferta económica de **Gs. 149.816.870** (Guaraníes ciento cuarenta y nueve millones, ochocientos dieciséis mil, ochocientos setenta); **CONSTRUCTIVA PARANA**, con una oferta económica de **Gs. 150.373.920** (Guaraníes ciento cincuenta millones, trescientos setenta y tres mil, novecientos veinte)**; CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS**, con una oferta económica de **Gs. 152.991.920** (Guaraníes ciento cincuenta y dos millones, novecientos noventa y un mil, novecientos veinte)**.** En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos que acompañan a la propuesta, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.-

III. Aclaraciones de las ofertas

No se ha solicitado aclaraciones a los oferentes.

IV. Correcciones aritméticas

No se han practicado correcciones aritméticas a los oferentes.

V. Evaluación de la oferta (Art. 61º Decreto 21909)

Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.

Art. 61º Decreto 21909 "que Reglamenta la Ley Nº 2051/03".- Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Verificación de documentos Sustanciales (Art. 61º Decreto 21909, inc. 1)

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, la Unidad Operativa concluye que los oferentes **GOMEZ HNOS CONSTRUCCIONES, CONSTRUCTIVA PARANA Y CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto son analizables técnica y económicamente, según se desprende de la tabla siguiente:

TABLA COMPARATIVA DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES	GOMEZ HNOS CONSTRUCIONES	CONSTRUCTIVA PARANA	CONSTRUCTORA ESCOBAR
	CUMPLE /NO CUMPLE	CUMPLE /NO CUMPLE	CUMPLE /NO CUMPLE
Formulario de Carta/Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada Art. 40 y 20 de la Ley N 2051/03.	Cumple	Cumple	Cumple

Agrupación de las ofertas (Art. 61º Decreto 21909, inc. 2)

Orden	1	2	3
Empresa	GOMEZ HNOS CONSTRUCIONES	CONSTRUCTIVA PARANA	CONSTRUCTORA ESCOBAR
Monto	149.816.870	150.373.920	152.991.920

Cumplimiento de otros requisitos (Art. 61º Decreto 21909, inc. 2)
Análisis de documentos formales. Capacidades del oferente.
Análisis de la oferta más baja

Se selecciona provisoriamente la oferta más baja correspondiente al oferente **GOMEZ HNOS CONSTRUCCIONES** a fin de someter a una verificación minuciosa del cumplimiento de los demás requisitos y condiciones de la licitación. En efecto, del análisis detenido del contenido de la propuesta de esta firma ameritan las siguientes inferencias:

CAPACIDAD LEGAL: Con relación a este factor el oferente ha demostrado su cumplimiento con los requerimientos de la capacidad legal. CUMPLE.
CAPACIDAD FINANCIERA: El oferente ha cumplido con los indicadores financieros exigidos en las bases concursales, conforme se ha verificado con la información contenida en los balances financieros. CUMPLE.
CAPACIDAD TECNICA: El oferente ha garantizado su cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en las bases de la licitación en caso de resultar adjudicado. Así también, ha acreditado contar la nómina de personal con el porcentaje mínimo de personal del territorio de la convocante. CUMPLE.
EXPERIENCIA GENERAL: Ha acreditado debidamente contar con la cantidad de contratos de obras en general dentro de los años comprendidos entre 2010 al 2016, con su debida facturación y recepción final a satisfacción. CUMPLE.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS: Ha demostrado contar con experiencia en 5 contratos de obras comprendido desde el 2010 en adelante, con su debida recepción final, en Construcción de obras relacionadas con la infraestructura vial, como ser construcción de Puentes, Enripiados o Empedrados en Instituciones Públicas o Privadas. CUMPLE.

En base a las inferencias apuntadas en este apartado, se discurre que el oferente **GOMEZ HNOS CONSTRUCCIONES** cumple con todas las exigencias de la licitación, erigiéndose como la propuesta con las mejores condiciones para la contratación, por cuanto esta firma resulta conveniente para la adjudicación del contrato, no siendo procedente el estudio de la oferta posicionada en segundo lugar.

VI. Recomendación de adjudicación (Art. 28 Ley 2051/03)

En adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también en las reglas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y demás normas concordantes; esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), en uso de sus atribuciones, recomienda, adjudicar el contrato al oferente **GOMEZ HNOS CONSTRUCCIONES**, con una oferta económica de **Gs. 149.816.870** (Guaraníes ciento cuarenta y nueve millones, ochocientos dieciséis mil, ochocientos setenta), en el marco del proceso de contratación **CD Nº 09/2017 "AMPLIACION DE LA PARROQUIA SAN ANTONIO DE PADUA" – ID Nº 329377"**.-

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer.

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY U.O.C.
TEOFILO ROLON
Responsable de UOC

Artículo 28 - Ley 2051/03.- ADJUDICACIÓN. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.